

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 5 DE JAÉN

2020/3880 *Tramitación de expediente de dominio núm. 700/15 sobre inmatriculación de fincas.*

Edicto

Doña Patricia Torres Ayala, Letrada A. J. y del Juzgado de Primera Instancia nº Cinco de los de Jaén.

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramita Expediente de dominio nº 700/15 con el objeto de INMATRICULAR las siguientes fincas a nombre de sus propietarios:

1. Propiedad de D. Diego Ángel Velasco Pérez:

Finca rústica procedente de la Casería de la Oya, integrada por las Roturas llamadas "Olivas de Fuente Caro", porción ésta que es de secano y situada en el extremo Sur de la finca: "La de Felipe", "Fuente de la Plata" y "Pepillo, y el resto, que es la mayor parte, dedicada a Monte, y todo linda: Norte, el Cortijo de las Nogueras de Dolores Velasco Lozano, la parcela de D. Diego Ángel Velasco Lozano y la llamada Rotura de Martínez y del Estanque propiedad de D. José Carlos y D. Bonifacio Velasco Lozano, respectivamente; Sur y Oeste, con la parte de la Casería de la Oya, perteneciente a Doña Dolores Velasco Lozano, desde su extremo Este hasta el poste de la línea eléctrica de 25 voltios que va de Arbuñiel a Campillo de Arenas a la altura de la Rotura de Pepillo, colindante con la de Martínez; Este, olivos del Cortijo de las Nogueras, carretera por medio. Su extensión total aproximada es de treinta y dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cuarenta y dos centiáreas, de las que veintiocho hectáreas, trece áreas, dieciocho centiáreas son de Dehesa y Monte, y cuatro hectáreas, dieciocho centiáreas de Roturas.

- Propiedad de D. Carlos Velasco Anguita y D. Daniel Velasco Anguita:

Finca rústica procedente de la Casería de la Oya, compuesta por las Roturas "Llano del Cortijillo"; la llamada del "Estanque", a la que se une otra colindante, y una pequeña zona de pastos. Se encuentra atravesada de Saliente a Poniente por el paso de ganado a favor del Cortijo de las Nogueras de Doña Dolores Velasco Lozano, que gravaba a la finca matriz, paso que separa a la rotura citada en primer lugar de la otra. Su extensión aproximada es de siete hectáreas, de las cuales, unas tres hectáreas están ocupadas por el paso de ganado que le afecta de unos treinta metros de ancho, y el resto de la tierra es la laborable. Todo linda: Norte las parcelas propiedad de D. José Carlos y D. Bonifacio Velasco Pérez; Sur, porción de la casería propiedad de D. Diego Ángel Velasco Pérez; Este el Cortijo de las

Nogueras de Doña Dolores Velasco Lozano; y Oeste la porción que de la casería propiedad de D. José Carlos Velasco Pérez. En su interior hay una pequeña casa albergue junto a la Rotura “Llanos del Cortijillo”.

- Propiedad de D. Carlos Velasco Anguita y D. Daniel Velasco Anguita:

Dehesa y Pastos al sitio de la anterior, en la parte Norte de la finca matriz, y linda: Norte, José Becerra Ruiz y otros; Sur, la porción de Dehesa propiedad de D. José Carlos Velasco Pérez con la que también linda por el Oeste; y al Este con el Río. Por el Sur linda también con la finca de los Pedregales de D. Daniel Velasco Anguita. Tiene una superficie aproximada de cincuenta y cinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas.- Propiedad de D. José Carlos Velasco Pérez: Suerte de tierra en la Casería de la Oya, con una extensión aproximada de sesenta y cuatro hectáreas, noventa y siete áreas y cincuenta centiáreas, en su totalidad destinada a Dehesa, salvo las Roturas llamadas de “De Martínez”, “Llanos de la Oya”, y el cierzo de Ginés de Torres, que suman una extensión de nueve hectáreas, cuarenta y nueve áreas treinta y ocho centiáreas, comprendida en aquella superficie. Linda Norte herederos de Blas González y Joaquín Duro; Sur, tierras de Doña Dolores Velasco Lozano; la llamada Rotura de Pepillo integrante de la porción de este cortijo propiedad de D. Diego Ángel Velasco Pérez y labores del Cortijo de las Nogueras; Este, tierras del Cortijo de las Nogueras y olivar de los Pedregales de D. Daniel Velasco Anguita, y con la Dehesa propiedad de D. Bonifacio Velasco Pérez; y Oeste, con finca de Dolores Velasco Lozano, llamada Lote primero de la Casería de la Oya, arrancando la línea divisoria con la misma, del poste eléctrico de la línea Arbuniel a Campillo de Arenas junto a la Rotura de Martínez, integrante de esta finca y a la colindante llamada de Pepillo del lote de Diego, hasta el extremo Oeste de la misma. La atraviesa el paso de ganado que grava a la finca originaria, y que discurre entre los Llanos de la Oya y Rotura de los Martínez, con una anchura aproximada de treinta metros, paso que ocupa unas trece hectáreas de su total cabida. También la atraviesa el Barranco de Ginés de Torres.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente y se ha acordado citar por medio de edictos a LOS HEREROS DESCONOCIDOS de los transmitentes BONIFACIO VELASCO PÉREZ y don CARLOS VELASCO LOZANO y cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción solicitada, y todo ello a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente y efectuar las alegaciones que tuvieren por convenientes, con apercibimiento que de no verificarlo podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Jaén, a 23 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA PATRICIA TORRES AYALA.